

Acaip

LABORALES

CONSOLIDACIÓN

Criterios aplicables a los procesos de consolidación derivados del EBEP

**DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR
LA ADMINISTRACIÓN**

**DESARROLLO DEL PROCESO: MATERIAS, TEMAS,
NÚMERO DE PREGUNTAS, ETC.**

CRITERIOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE CONSOLIDACION DERIVADOS DEL EBEP.

- Se convocarán todos los puestos desempeñados interina o temporalmente de forma continuada desde 2 de diciembre de 1998 hasta 31 de diciembre de 2004, ambas fechas inclusive.
- Las plazas que se convoquen en procesos de consolidación se restarán de las correspondientes de la oferta de empleo público en que hubieran sido computadas.
- Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso – oposición libre.
- Se reservará al menos el 5% para personas con discapacidad.
- Las plazas no cubiertas por el turno de acceso para personas con discapacidad no se acumularán a las del turno general.
- Cada Departamento Ministerial convocará las plazas que tenga adscritas.
- En el Boletín Oficial del Estado se publicará una reseña que contenga, al menos, el número y características de las plazas convocadas y el lugar o lugares donde se encuentren expuestas al público las bases completas de la convocatoria.
- En los procesos selectivos para la consolidación de empleo como personal laboral fijo, la titulación exigida será la prevista en el Convenio Único para el acceso al correspondiente grupo profesional, salvo para quienes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren ya incluidos en el ámbito de aplicación del mismo, que deberán acreditar su encuadramiento en el grupo profesional de las plazas que vayan a ser objeto de consolidación. Esta regla no será de aplicación para los grupos profesionales 1 y 2.
- En los procesos selectivos para la consolidación de empleo como funcionario de carrera la titulación exigida será la prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al correspondiente grupo / subgrupo.
- Los puestos de trabajo desempeñados por personal laboral interino o temporal con tareas propias de cuerpos o escalas de funcionarios se convocarán en estos cuerpos o escalas, no siendo necesario que el personal laboral que los ocupa sea nombrado previamente funcionario interino.

SISTEMA SELECTIVO:FASE DE OPOSICION

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Por grupos profesionales, el número de temas así como la descripción de esta fase es la siguiente

Consolidación Personal (Laboral (INCONVENIO))

Fase de Oposición

GP	Categoría	Nº Ejercicios	Materias	Nº Preguntas	Preguntas Comunes	Preguntas Específicas	Tiempo realización	Nº Temas comunes	Nº Temas Específicos
5	Ayudantes	1	Común: Lengua y Matemáticas nivel elemental Específico: cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	20	20	20	1 hora	-	5 a 7
4	Oficiales	1	Común: Organización y Funcionamiento de la AGE. Específico: cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	80	20	60	1 h. 15 mn.	5	10
3	Técnicos Superiores	1	Común: Organización y Funcionamiento de la AGE. Específico: cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	110	30	80	1 h. 30 mn.	5	14
2	Titulado Medio	2	Común: Organización y Funcionamiento de la AGE. Específico: cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	Desarrollo por escrito 2 temas (1 de la parte general y otro de la específica) a escoger entre 4 (2 de cada parte). Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas	10	10	2 horas	10	32
1	Titulado Superior	2	Común: Organización y Funcionamiento de la AGE. Específico: cuestiones prácticas relacionadas con la Especialidad o actividad principal	Resolución escrita caso práctico . Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas	10	10	2 horas	10	45
				Desarrollo por escrito 3 temas (1 de la parte general y 2de la específica) a escoger entre 5 (2 de la general y 3 de la específica). Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas	10	10	3 horas	10	45
				Resolución escrita caso práctico . Posterior lectura ante el Tribunal, con 15 minutos de preguntas	10	10	2 horas	10	45

Temas comunesGRUPOS PROFESIONALES 3 Y 4 Y SUBGRUPOS C1 Y C2

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
- Tema 4.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Tema 5.- Políticas de igualdad de género. Políticas de violencia de género. Normativa vigente

GRUPOS PROFESIONALES 1 Y 2 Y SUBGRUPOS A1 Y A2

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.
- Tema 2.- La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
- Tema 3.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
- Tema 4.- La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.
- Tema 5.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.
- Tema 6.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Tema 7.- El II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
- Tema 8.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
- Tema 9.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.
- Tema 10.- Políticas de Igualdad de género. Políticas de violencia de género. Normativa vigente.

Temas específicos:

Se utilizarán los que ya se han usado en otros procesos de consolidación.

Fase de concurso:

Solo se valorará esta fase a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación máxima será de 45 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 25 puntos.
 - Experiencia en el puesto de trabajo por el que se opta:
 - Puntuación: 0,42 puntos por mes completo trabajado.
- Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 10 puntos.

Se valorarán:

- Posesión de la titulación exigida: 5 puntos
(Este mérito no se valorará en GP 1)
- Por haber realizado cursos de formación acreditados cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, incluidos dentro del Plan de Formación Continua, directamente relacionados con el puesto por el que se opta:
Puntuación máxima: 10 puntos.
- Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta:
Puntuación máxima: 5 puntos.
En este apartado se podrán valorar:
 - ✓ Publicaciones.
 - ✓ Impartición de cursos.
 - ✓ Etc.

La valoración de los cursos tanto recibidos como impartidos, a los que se hace referencia en los apartados anteriores se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.
- Antigüedad: Puntuación máxima 10 puntos.
- Se valorarán los servicios prestados en las Administraciones Públicas, a razón de 1 punto por año completo de servicios.